

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de Bases Reguladoras Específicas para Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Familia, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Dado el espíritu de permanencia que desde este ejecutivo se quiere dar a este tipo de línea de subvención, debe adecuarse la tramitación de las Bases reguladoras aplicables a la concesión para subvencionar gastos derivados de la matriculación de menores entre 0 y 3 años en Escuelas que impartan el Primer Grado de Educación Infantil o entidades especializadas en Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, por parte de las familias del municipio de Las Torres de Cotillas.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>La necesidad surge desde la perspectiva de que el objeto subvencionable no va a ser tratado desde un punto de vista efímero, si no</i>



	<i>que se quiere consolidar, dada la necesidad social que impera en nuestros tiempos, siendo imprescindible su acomodación a la normativa aplicable en materia de subvenciones.</i>
Objetivos de la norma	Subvencionar gastos derivados de la matriculación de menores del año en curso de la convocatoria, derivados de la matriculación de menores entre 0 y 3 años en Escuelas que impartan el Primer Grado de Educación Infantil o entidades especializadas en Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, por parte de las familias del municipio de Las Torres de Cotillas.

En las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

